

Expte. **B-43-03 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** - Proyecto de Resolución Ref: Adherir al Proyecto de Ley presentado por el Senador Provincial Hugo Corvatta, relacionado a Crear los Consejos Municipales de Protección a la Niñez y Juventud.-

VISTO:

Los estudios realizados podemos ver en forma angustiante, como se incrementa el porcentaje de chicos y jóvenes menores en la calle, con una problemática del menor que nos preocupa, y en donde el Municipio no puede estar ajeno y debe tener un rol importante adaptado a las actuales circunstancias a fin de implementar políticas tendientes a generar programas, planes que aseguren integridad física, inserción, protección, alimentación, salud, educación y fundamentalmente prevención; y

CONSIDERANDO:

Que si bien esto se puede desarrollar a través de los Centros Comunitarios, y de hecho en este proyecto estamos trabajando, es una realidad que no todos los niños y adolescentes concurren a los mismos, y lo que es más preocupante que no asisten a la educación E.G.B. o abandonan y no continúan en el nivel de Polimodal, que por tal situación debemos crear un ámbito donde además, se incorpore a las familias que por necesidades básicas, tremendas vivencias y una cultura que viene desde años, no tiene en cuenta la protección del menor y de sus hijos, son enviados a la calle y considerados sin derechos propios.

Que se pretende desde el Municipio generar acciones concretas en lo que le compete, en forma conjunta con organizaciones no gubernamentales, con el organismo Judicial, con la Delegación del Menor y con todos aquellos actores que tengan que ver en este tema. Porque principalmente se debe tomar al niño y joven como sujetos de derechos establecidos en la Constitución Nacional, Constitución Provincial y en los Acuerdos y Tratados Internacionales.

Que por todo lo expresado, la ley vigente no se adapta a la actual realidad que vive la Provincia, y adherimos plenamente al Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores, por el Senador Hugo Corvatta, en el cuál contempla en su articulado, entre otras, cuestiones importantes y esenciales destinadas a la Autoridad administrativa de aplicación, Fuero especializado en menores, ONG, Procedimientos de materia Civil y Penal, Medidas de Protección, Recursos, como así también para los Municipios, en un todo de acuerdo a nuestro proyecto en **Crear los Consejos Municipales de Protección a la Niñez y Juventud**, refiriéndose al diseño, planificación, organización, monitoreo y contralor de planes, programas de promoción, prevención, asistencia y atención de la población infanto-juvenil del partido.

Que en su artículo 47, los Consejos Municipales tendrán además las siguientes funciones:

- Asesorar y brindar apoyo a las áreas específicas del municipio para la asistencia integral y atención directa a los niños y jóvenes y sus familias.
- Promover la creación de consejos asesores integrados por organizaciones comunitarias, entidades intermedias y beneficiarios a fin de asegurar la real participación de la comunidad y de los destinatarios.
- Coordinar las acciones interinstitucionales para abordar integralmentelas problemáticas especiales de la población infanto-juvenil y sus familias.

Que en la seguridad de que esta herramienta legal es realmente necesaria y en virtud de lo que se viene trabajando en un tema que hay que definirlo con hechos y acciones concretas, en forma urgente, es que solicitamos a los señores Concejales acompañar este Proyecto e invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de adherir al Proyecto Provincial.

POR LO EXPUESTO:

El **Honorable Concejo Deliberante**, en la **Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **27 de junio de 2003**, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, adhiere al ----- Proyecto de Ley, presentado por el Senador Provincial HUGO ALEJANDRO CORVATTA e invita a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires al mismo efecto.-

ARTICULO 2º: Remitasé copia a los distintos Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo invitándolo a adoptar ----- similar actitud.

ARTICULO 4º: De forma.

PERGAMINO, junio 30 de 2003.-

RESOLUCION N° 1369/03.-


Dra. María Delle Lodi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino